



ACUERDO DE CONCEJO

N° 084-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de abril 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.



POR CUANTO:

El Documento S/N, de fecha 01.02.2018, con Registro Documentario N° 469, presentado por la administrada Elida Elisabeth Carpena Domingo, Presidenta del Comedor del Club de Madres del Anexo de la Comunidad Nativa Centro Unión; El Informe N° 021-2018-DAAPVL-GDSSM/MDPB, de fecha 06.02.2018, emitido por el Jefe del Departamento de Asistencia Alimentaria - PVL; El Informe N° 068-2018-DAAPVL-GDSSM/MDPB, de fecha 05.04.2018, emitido por el Jefe del Departamento de Asistencia Alimentaria - PVL; El Informe N° 381-2018-GDSSM/MDPB, de fecha 06.04.2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; El Informe N° 294-2018-GPPRS/MDPB, de fecha 06.04.2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Informe Legal N° 0162-2018-GAL/MDPB, de fecha 06.04.2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 007, de fecha 06.04.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

6Que, mediante Documento S/N, de fecha 01.02.2018, con Registro Documentario N° 469, presentado por la administrada Elida Elisabeth Carpena Domingo, Presidenta del Comedor del Club de Madres del Anexo de la Comunidad Nativa Centro Unión, solicita apoyo de calaminas y machimbrado entre los materiales para la conclusión de la construcción de un comedor del Club de Madres;

Que, la Jefe del Departamento de Asistencia Alimentaria - PVL a través de los Informes N° 021, 068-2018-DAAPVL-GDSSM/MDPB, recomienda que se eleve a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas para la realización de la cotización de precios y disponibilidad presupuestal, asimismo manifestó que eleve lo actuado en Sesión de Concejo Municipal y se evalúe el apoyo previa opinión legal; al respecto se cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a través del Informe N° 381-2018-GDSSM/MDPB;

Que, se cuenta con el Informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2, 063.00 (Dos mil sesenta y tres con 00/100 soles), la cual afectara a la fuente de financiamiento: meta 039, rubro y T/: 07-A, específica 2.3; emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas según Informe N° 294-2018-GPPRS/MDPB; Consecuentemente, el Gerente de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 162-2018-GAL/MDPB, refiere haber analizado los documentos precedentes y concluye declarar viable la solicitud formulada por la Presidenta del Comedor del Club de Madres del Anexo de la Comunidad Nativa Centro Unión, sobre apoyo de calaminas y machimbrado entre los materiales para la construcción de un comedor del Club de Madres, y a vez sugirió que es facultad del Concejo Municipal deliberar el presente caso de acuerdo al artículo 9° y el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 084-2018-MDPB

Que, el artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional y local";

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto mayoritario de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09.04.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la solicitud formulada por la administrada Elida Elisabeth Carpena Domingo, Presidenta del Comedor del Club de Madres del Anexo de la Comunidad Nativa Centro Unión, sobre apoyo de calaminas y machimbrado entre los materiales para la conclusión de la construcción de un comedor del Club de Madres en mención, por el monto de total S/ 2,063.00 (Dos mil sesenta y tres con 00/100 soles), la cual afectara la fuente de financiamiento: Meta 039, Rubro y T/: 07-A, especifica 2.3; Consecuentemente encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Racionalización y Sistemas y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, realizar las acciones y trámites administrativos para la ejecución del presente acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DIST PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA, PASCO
C. Guirre
Sr. Carlos E. GUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
DHSS/SG.
DISTRIBUCIÓN: GA/R/GDSSM/PVL/GPPRS
Archivo